

La CRAJ informa: Agencia Tributaria de Cataluña.

Nueva instrucción sobre solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento

Informamos que la Agencia Tributaria de Cataluña se ha publicado la [Instrucción 4/2022](#), sobre **tramitación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento**, que entró en vigor en fecha 18 de junio de 2022.

El cambio más importante que introduce la nueva instrucción es una **modificación en los plazos máximos del aplazamiento o fraccionamiento**, en función del importe de la deuda, así como otros aspectos para facilitar el pago de las deudas a la ciudadanía.

Así, detalla los supuestos en los que deben aportarse garantías y los supuestos de dispensa, y concreta la documentación que hay que adjuntar, con el fin de que una única instrucción contenga todos los aspectos de los aplazamientos y fraccionamientos que gestiona la Agencia Tributaria de Cataluña. Incluye también las cuestiones referentes al procedimiento de exoneración de la tasación de los bienes ofrecidos en garantía del pago de ciertos aplazamientos o fraccionamientos, que hasta ahora estaban reguladas en la Instrucción 2/2019, de 16 de diciembre de 2019.

Esta instrucción sustituye a las siguientes instrucciones:

- La Instrucción de 26 de febrero de 2020, sobre los criterios para la tramitación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por parte de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria de Cataluña.
- La Instrucción 2/2019, de 16 de diciembre de 2019, en relación con el procedimiento de exoneración de la tasación de los bienes ofrecidos en garantía del pago de ciertos aplazamientos o fraccionamientos de la Agencia Tributaria de Cataluña.